

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DER-ME-884/2025, relacionado con el **Convenio Particular a suscribirse con la Municipalidad de Bella Vista y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el objeto de acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el TERCER año de la Carrera "Abogacía", correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución n° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución n° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la mencionada carrera se realizará como "extensión áulica";

Que es de reconocimiento por parte de la Municipalidad de Bella Vista la importancia y relevancia que cobra la formación académica de profesionales que integrarán el universo jurídico de Tucumán;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Suscribir con la Municipalidad de Bella Vista y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un Convenio Particular con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 1383 / 2025



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, LA FACULTAD DE DERECHO Y LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

---Entre la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, con domicilio legal en Sarmiento y Marconi de la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán, representada en este acto por su Intendente, Dra. Ana Paula Quiles; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José Pagani, en adelante LA UNIVERSIDAD; y la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, con domicilio en 25 de Mayo 471, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Decana, Dra. María Cristina Grunauer de Falú; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del convenio marco previamente suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, conforme a las Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001.

CONSIDERANDO

Que entre las funciones esenciales de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, se encuentra la elaboración, diseño y supervisión de la política municipal de educación y formación de nuevas carreras, la promoción, organización y coordinación de acciones públicas en materia de asistencia social y la de participar, en coordinación con organismos pertinentes, en las políticas sociales que tengan impacto en la salud y educación de la comunidad.

Que, por su parte, son fines de la UNIVERSIDAD la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, entendiendo la necesidad de nuevos estudios y prácticas, capaces de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que por ello las partes consideran de vital importancia la celebración de acuerdos estratégicos entre LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA y la UNIVERSIDAD, por lo que convienen en celebrar el presente convenio específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el tercer año de la carrera "Abogacía" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución N° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020. El dictado de esta carrera se realizará como "extensión áulica".

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO: La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA reconoce la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo jurídico en Tucumán.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tendrá a su cargo la coordinación, control y el



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

dictado de clases a través de docentes designados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la carrera "Abogacía". Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de la carrera, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes. El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de LA UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

CUARTA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD: se compromete a financiar los gastos necesarios en forma exclusiva para cubrir los requerimientos que demanda la implementación del dictado de tercer año de la carrera de Abogacía. El monto para financiar el dictado de tercer año se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semi (sin antigüedad) para un docente por materia.

Asimismo, el monto referido a la movilidad de docentes se actualizará conforme al precio del litro de nafta super, tomando en cuenta un litro de nafta por cada 10 (diez) kilómetros de distancia entre la sede de la Facultad de Derecho situada en 25 de mayo 471 y el establecimiento donde se llevará a cabo el dictado de la extensión áulica. Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos: pago a docentes por el período de 5 (cinco) meses (materias semestrales) y pago de movilidad docente por el período de 10 (diez) meses. Estos gastos se estiman sobre una cohorte de hasta doscientos cincuenta (250) estudiantes. En caso de superar esta cantidad de alumnos, se ampliará el plantel docente y la retribución establecida en esta cláusula se duplicará. En el supuesto de requerir exámenes libres en la extensión áulica se deberá abonar 1 mes de honorarios y movilidad correspondientes a los docentes por cada mesa de examen establecida. La MUNICIPALIDAD se obliga a transferir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de LA UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente y demás gastos de movilidad detallados en el presupuesto que como anexo forma parte del presente convenio. Para la cobertura mensual de los gastos La Facultad de Derecho notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la cuenta corriente de Banco Galicia, CBU 0070089420000019742748 para el dictado de tercer año de la carrera a partir del mes de marzo de 2025 por 10 (diez) meses consecutivos. De no cumplirse con la remisión de fondos por parte la Municipalidad en tiempo y forma, éste deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de modo presencial en la sede central de la Facultad sita en calle 25 de Mayo n° 471 de esta ciudad.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes y del equipo docente desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones.

QUINTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS: Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado de tercer año de la carrera se cumplirá en el Centro Universitario Dr. Raúl Alfonsín de la Municipalidad de Bella Vista. La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

previstos por el plan de estudios de la carrera. El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas, de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

SEXTA. VIGENCIA. RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD generará para la misma la obligación de cubrir los gastos del dictado de tercer año de la carrera de Abogacía correspondiente al Plan de Estudios 2018 hasta la fecha de la rescisión, asumiendo además la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en 25 de mayo 471 de esta ciudad. La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Derecho la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de la carrera con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada. Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de libres o deban recursar podrán rendir examen libre o bien recursar en sede central de la Facultad. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

SEPTIMA. COMPROMISO. Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVA. CONVENIO MARCO: La controversia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se regirán por las cláusulas del convenio marco que rige entre ambas.

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

ANA PAULA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. MARÍA CRISTINA GRUNAUER de FALU
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

ANEXO

Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista

Tercer Año

Presupuesto preliminar

<u>Concepto</u>	
Docentes	\$14.577.505,25
Movilidad	\$1.018.920,00
Total general	\$15.596.425,25

Bases usadas para estimar el presupuesto:

Valores a enero 2025 (sueldos y demás conceptos).

Los honorarios docentes estarán sujetos al incremento paritario que se acuerde a nivel nacional.

La cantidad de docentes prevista es para una matrícula de hasta 100 estudiantes por año.

En caso de una matrícula mayor debería contemplarse docentes adicionales.

Movilidad para actividades presenciales (clases, consultas, exámenes):

Viajes/año por materia semestral 20.

Por cada mesa libre se deberá abonar 1 mes de honorarios y viáticos correspondientes a los docentes.

Valor movilidad 6 litros nafta super/viaje, a \$1213,00/l en enero-2025 YPF



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista
Tercer Año - Presupuesto preliminar

Semestre	Año	Rubro	Concepto/Materia	Cantidad por mes	Meses	Costo mensual unitario	Total
Primer	3	Docente	Derecho Penal II: Parte Especial	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	3	Docente	Contratos	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	3	Docente	Optativa I	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	-	Movilidad	Movilidad Docente	12	3	87.336,00	\$436.680,00
Segundo	3	Docente	Derecho de la Empresa y los Negocios	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	3	Docente	Derecho Procesal I: Teoría Gral. del Proceso y Proceso Penal	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	3	Docente	Derechos Humanos	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	3	Docente	Destrezas II: Argumentación Oral y Escrita	1	3	416500,15	\$2.082.500,75
	-	Movilidad	Movilidad Docente	16	3	116.448,00	\$582.240,00

Presupuesto Mensual

MESES	DOCENTES	MOVILIDAD	TOTAL MENSUAL
MARZO	1.249.500,45	87.336,00	\$1.336.836,45
ABRIL	1.249.500,45	87.336,00	\$1.336.836,45
MAYO	1.249.500,45	87.336,00	\$1.336.836,45
JUNIO	1.249.500,45	87.336,00	\$1.336.836,45
JULIO	1.249.500,45	87.336,00	\$1.336.836,45
AGOSTO	1.666.000,60	116.448,00	\$1.782.448,60
SEPTIEMBRE	1.666.000,60	116.448,00	\$1.782.448,60
OCTUBRE	1.666.000,60	116.448,00	\$1.782.448,60
NOVIEMBRE	1.666.000,60	116.448,00	\$1.782.448,60
DICIEMBRE	1.666.000,60	116.448,00	\$1.782.448,60

Hoja de firmas